



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 03 DE FEBRERO DE 2025

VISTO:

El Expediente N° 219437- EDU – 2024 del registro del Consejo Provincial de Educación – Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo ser tramitan las vacantes destinadas al Concurso de Ascenso N° 65 - Cargos Supervisor Escolar - Nivel Primario convocado mediante Resolución N° 4778/23;

Que mediante Resolución N° 6553/23 se aprobó el Cronograma de actividades, modificado por Resolución N° 3529/24 - Resolución N° 6065/24

Que mediante Resolución N° 7554/23 se aprobaron las bases para el Concurso de Supervisores encuadrado en la Ley de Educación de Río Negro F N° 4819, Ley 391 Estatuto del Docente y Resolución del CPE N° 1700/92.-

Que la Junta de Clasificación para la Enseñanza Primaria propone aprobar la nómina de vacantes;

Que a partir de la publicación de las Vacantes los reclamos, rectificaciones correspondientes en cuanto a turnos y la vacancia de los mismos serán recepcionados hasta el 12/02/25 inclusive;

Que los reclamos deberán ser remitidos vía correo electrónico a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Primaria (juntapri@educacion.rionegro.gov.ar), en el cual deberán expresar de manera clara las causales, datos personales de quien ocupa la vacante, CUE-ID del cargo de referencia, desde el correo institucional y/o supervisión, documentando el reclamo;

Que en dicho período los/las interesadas podrán solicitar hasta el 12/02/25 inclusive, de manera particular, el amparo bajo la Resolución N° 2044/18 (Reserva de Cargo por Res. N° 7554/23 - Alta Diferida), la Resolución N° 893/06 (Reserva por estar bajo cobertura de ART) y/o Ley Provincial 5059 (Desafectación) enviado desde su correo particular consignando datos personales solicitud de amparo de resolución, ID del cargo y la documentación actualizada que justifique la causal, al correo de la Junta de Clasificación para la Enseñanza Primaria: juntapri@educacion.rionegro.gov.ar



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que corresponde dictar la norma respectiva para conocimiento de los interesados;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819;

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
AD REFERENDUM
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la nómina de vacantes afectadas al Concurso de Ascenso N° 65- Cargo: Supervisor Escolar - Nivel Primario convocado mediante Resolución N° 4778/23, que como Anexo I forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que, a partir de la Publicación de las Vacantes, los reclamos/rectificaciones correspondientes serán recepcionados hasta el 12/02/25 inclusive.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que los reclamos mencionados deberán ser remitidos vía correo electrónico a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Primaria (juntapri@educacion.rionegro.gov.ar), en el cual deberán expresar de manera clara las causales, datos personales de quien ocupa la vacante, CUE-ID del cargo de referencia, desde el correo institucional y/o supervisión, documentando el reclamo;

ARTICULO 4°.- DETERMINAR que los/las interesadas podrán solicitar hasta el 12/02/25 inclusive, de manera particular, el amparo bajo la resolución N° 2044/18 (Reserva de Cargo por Res. N° 7554/23 - Alta Diferida), la Resolución N° 893/06 (Reserva por estar bajo cobertura de ART) y/o Ley Provincial 5059 (Desafectación) enviado desde su correo particular consignando datos personales solicitud de amparo de resolución, ID del cargo y la documentación actualizada que justifique la causal, al correo de la Junta de Clasificación para la Enseñanza Primaria: juntapri@educacion.rionegro.gov.ar

ARTICULO 5°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Dirección General de Educación, a la Dirección de Educación Primaria, a la Dirección de Educación Inclusiva, Orientación Técnica y Educación Especial, a la Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos/as, a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, a las Supervisiones de Educación Primaria, de Educación Especial y de Educación Permanente de Adultos/as, por su intermedio a los Establecimientos Educativos y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 615
DDV/SG/dam.-

Abg. Romina PROCOPPO
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
de Río Negro